

B A N D O

DON BENJAMIN ESCRICHE RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SONEJA (Castellón), en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HAGO SABER:

Que los envases fitosanitarios deben depositarse de acuerdo con la legislación vigente en los *CENTROS DE AGRUPAMIENTO*, vacíos y secos, para darles posteriormente un destino ambientalmente correcto.

Como medida informativa se indica que pueden llevar los envases vacíos, de forma gratuita, aunque uno no sea cliente habitual ni socio, a cualquier Centro de Agrupamiento contratado por SIGFITO, siempre respetando las condiciones (días, horarios, etc,..) que marque la entidad. Los Centros de Agrupamiento existentes en poblaciones cercanas son:

- SEGORBE:
 - AGRODISA S.L.
 - COOP. AGR. SAN ISIDRO DE SEGORBE
- VALL D'UXÓ:
 - COOP. AGRICOLA SAN ISIDRO DE LA VALL D'UXÓ
 - COOP. SAN VICENTE FERRER
 - VALLEXPOR COOP.
 - VALLFRUT COOP. V.

En consecuencia y con la finalidad de que la legislación medioambiental se cumpla, queda terminantemente prohibido verter de modo incontrolado cualquier tipo de envase que haya contenido producto fitosanitario.

El incumplimiento de las prescripciones del presente Bando, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, y a la imposición de la correspondiente sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soneja, a 24 de noviembre de 2008
EL ALCALDE,